



Resolución Directoral Regional

Nº 4085 -2024-GRSM-DRE

Moyobamba, **15 NOV. 2024**

Visto: El Memorando Nº 541-2024-GRSM/DRESM/D con expediente Nº 019-2024919866, y demás documentos adjuntos en un total de cuarenta y seis (46) folios útiles;

CONSIDERANDO:

La Dirección Regional de Educación es un Órgano Especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud de ello, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la Responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos.

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Gestión Institucional se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de administración, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF/77.15 de fecha 03 de abril de 2009, modifican el artículo 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77; establece que procede los encargos para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, de conformidad a la Resolución Directoral Regional Nº 1027-2024-GRSM/DRESM, que aprueba la Directiva Nº001-2024-GRSM/DRES-D "Normas y Procedimientos para la Administración de Fondos Otorgados Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal del ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación San Martín", el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal con vínculo laboral de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus



Documento Nro: 019-2024982466. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=518ae5c88699fE423cB8d89Gbe80e532f534>



Resolución Directoral Regional

Nº 4085 -2024-GRSM-DRE

criterios institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina de administración;

Que, con Nota de Coordinación N° 2563-2024-GRSM/DRESM/DGP, del 14 de noviembre de 2024, el director de Gestión Pedagógica de la DRESM, hace llegar a la Dirección de Gestión Institucional el requerimiento del PLAN DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN REGIONAL DE APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA EBR EN LA REGIÓN SAN MARTÍN – 2024” (ERLA 2024), con el que se coberturará los gastos que se generen durante la aplicación de la ERLA, por el importe total de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/25,000.00);

Que, con Informe N° 02069-2024-GRSM-DRESM-DGI/PLN, del 14 de noviembre 2024, el Especialista en Planificación y Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, remite a la Oficina de administración, el informe de viabilidad de la actividad, donde indica que el monto a afectar debe ser igual o menor al monto planificado, el mismo que asciende al importe de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/25,000.00);

Que, con Informe N° 77-2024-GRSM-DRESM-OA/LOG., del 14 de noviembre de 2024, el responsable del Área de Logística concluye para el desarrollo del Plan de trabajo para la aplicación de la evaluación regional de aprendizajes de los estudiantes de las II.EE Públicas de la EBR en la Región San Martín – 2024, se debe atender mediante encargo interno en cumplimiento a la Directiva N° 001-2024-GRSM-DRE-D, “Normas y procedimiento para la administración de fondos otorgados bajo la modalidad de encargos internos al personal de la DRE, UGEL y Oficinas de administración”, que establece que: Numeral 5.2 Los encargos internos serán otorgados excepcionalmente para los siguientes casos: Literal e) Rembolso de gastos al personal contratado bajo la modalidad de locación de servicio;

Que, con Nota de Coordinación N° 2572-2024-GRSM/DRESM/DGP, del 15 de noviembre de 2024, el director de Gestión Pedagógica de la DRESM, remite el requerimiento para certificación de encargo interno para coberturar gastos que se generen en el desarrollo del Plan de trabajo para la aplicación de la evaluación regional de aprendizajes de los estudiantes de las II.EE Públicas de la EBR en la Región San Martín – 2024, por el importe total de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/25,000.00);

Que, con Nota de Coordinación N° 130-2024-GRSM-DRE-DGI/PPTO, con fecha 15 de noviembre de 2024, el responsable de Presupuesto de la Dirección de Gestión Institucional, da respuesta al Memorando N° 183-2024-GRSM-DRE-DGI, con fecha 15 de noviembre de 2024, para la certificación presupuestal de encargo interno desarrollo del Plan de trabajo para la aplicación de la evaluación regional de aprendizajes de los estudiantes de las II.EE Públicas de la EBR en la Región San Martín – 2024, por el importe total de Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/25,000.00);

Que, de conformidad con lo facultado en la Directiva N° 001-2024-GRSM/DRE-DO, aprobado con RDR N° 1027-2024-GRSM/DRESM de fecha 01 de abril de 2024, “Los encargos internos podrán ser otorgados al Director (a) o jefe (a) del órgano o unidad orgánica solicitante o al servidor que éste hubiese delegado; la delegación no exime al funcionario delegante de la responsabilidad que le compete en la supervisión que le



Documento Nro: 019-2024982466. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionسانmartin.gob.pe?codigo=518ae5c88699fE423cB8d89Gbe80e532f534>



Resolución Directoral Regional

Nº 4085 -2024-GRSM-DRE

corresponde por el manejo, utilización y rendición de encargo interno”, se designó mediante Memorando N°0541-2024-GRSM/DRESM/D, de fecha 15 de noviembre de 2024, realizar el encargo interno a nombre del señor Luis Del Águila Valencia, con D.N.I. 05616820, Director de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRESM, como responsable de recepcionar y sustentar el ENCARGO, por el importe total Veinticinco Mil con 00/100 Soles (S/25,000.00); de acuerdo a lo planificado en el plan de trabajo; y

De conformidad con lo facultado en el DS. N° 011-2012-ED, Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM-GR y contando con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional y el Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el encargo a nombre del señor Luis Del Águila Valencia, con D.N.I. N° 05616820, Director de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRESM; para coberturar los gastos que se generen en el desarrollo del Plan de trabajo para la aplicación de la Evaluación Regional de Aprendizajes de los estudiantes de las II.EE Públicas de la EBR en la Región San Martín – 2024; de acuerdo con la siguiente cadena funcional:

Importe : S/ 25,000.00
Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
Meta : 0003
0004
0038
0127
0131
0132
Clasificador : 23.21.299: Otros Gastos S/ 25,000.00
Certificación N° : 1843
Plazo de Rendición : Se deberá rendir el encargo en un plazo máximo de 72 horas, después de culminado el plazo de ejecución del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente para coberturar los gastos que se generen en el desarrollo del PLAN DE TRABAJO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN REGIONAL DE APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE LAS II.EE. PÚBLICAS DE LA EBR EN LA REGIÓN SAN MARTÍN – 2024” (ERLA 2024), de acuerdo con lo programado en el plan de trabajo, por lo que el servidor encargado efectuará la rendición del gasto en forma documentada dentro del plazo fijado, dando cumplimiento a la norma vigente.





Resolución Directoral Regional

Nº 4085 -2024-GRSM-DRE

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín copia de la presente resolución a las áreas pertinentes y al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Firmado digitalmente por:
MALDONADO MOSQUERA Edgar FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY FÉ
Fecha: 15/11/2024 16:19:58-0500
Cargo: RESPONSABLE DE LA OFICINA DE
ATENCIÓN AL USUARIO Y COMUNICACIONES



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar Moises FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 15/11/2024 15:40:41-0500
Cargo: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION

EMJCH/DRESM
LDAV/DGP

Firmado digitalmente por:
PINTADO MONTALVAN Maria Celeste
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 15/11/2024 15:28:23-0500
Cargo: DIRECTORA DE GESTION
INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
ARCHENTI REATEGUI Dante Miguel
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 15/11/2024 15:30:25-0500
Cargo: ASESOR JURIDICO

Firmado digitalmente por:
GARATE PIÑA Wilson FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 15/11/2024 15:33:03-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGOGICA
(E)



Documento Nro: 019-2024982466. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=518ae5c88699fE423cB8d89Gbe80e532f534>